

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.
11001400305320230135000

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total (ítem 13)**, aunado a lo anterior a ítem 17 se verifica documentación de la Policía Nacional – Sajín Dejando a Disposición el vehículo de Placas **IVX – 882**, la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **IVX - 882** de propiedad de Miguel Izquierdo Pérez, proceso que fuera promovido por Banco de Occidente S.A, **por pago total de la obligación.**

Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado a la persona a quien le fue capturado esto es el señor Harby Izquierdo. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
